



SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

Numero de solicitud

Fecha:

Complete el formulario con la siguiente información:

SERVICIO REQUERIDO

1	Agua potable	Individualización	Servicio Temporal	Traslado	Independización
	Cantidad	Nueva conexión	Cambio de diámetro	Servicios para desarrollos urbanísticos	
		Servicio en Precarios	Servicios temporales para desarrollos urbanísticos		

DATOS DE LA PROPIEDAD

2	<u>Naturaleza del inmueble</u>	<u>Título de la propiedad</u>	<u>Titular del inmueble</u>	<u>Representación gráfica</u>
	Inmueble inscrito	Indique Folio Real o Matrícula	Propietario registral	Nº Plano Catastro
	Parcela Agrícola		Representante legal	
			Albacea	
		Curador		
		Tutor		
		Autorizado legal	Provincia	Numero
		Consecionario		Año
			Plano de agrimensura	

*	Inmueble sin inscribir	Declaración Jurada Privada	Autorizado legal	
		Declaración Jurada Protocolizada	Poseedor	Cod ATP

NOMBRE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

Nº de cédula persona física:

Nº de cédula persona jurídica:

Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Razón Social
--------	--------------	--------------	--------------

LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Provincia	Cantón	Distrito	Barrio, Urbanización, Residencial.
-----------	--------	----------	------------------------------------

Dirección exacta.

MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN

Principales:

Fax o teléfono fijo
Teléfono móvil
Correo electrónico

Secundarios:

Fax o teléfono fijo
Teléfono móvil
Correo electrónico



SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

CONDICIONES PREVIAS

Inmueble cuenta con Disponibilidad de Agua vigente:

Si Se encuentra dentro de los 12 meses.

No *Debe solicitar renovación de Disponibilidad de Agua.

Para el otorgamiento del servicio, el inmueble debe contar previamente con la disponibilidad de servicios positiva, vigente y asociada a los fines, naturaleza y propósitos para lo que fue aprobada.

Propietario del inmueble es quien solicita el nuevo servicio:

Si Soy propietario/a/representantelegal/autorizad@

*Debe solicitar traspaso de nombre.

No

Falleció

Se adquirió propiedad recientemente

En caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, debe presentar poder especial o autorización o aval debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión y firmar el documento denominado "De las condiciones del servicio"

FORMAS PARA CANCELAR LA TARIFA DE DERECHO DE CONEXIÓN

En efectivo en un solo tracto previo a la conexión del servicio.

Autorizo incluir el monto por tarifa de derecho de conexión en la primera facturación.

DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Declaro que he recibido por parte de la ASADA el documento denominado: "*Condiciones de la prestación de los servicios de agua potable, consciente de las implicaciones legales que se derivan de éstas*", firmo conforme.

SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Cédula o pasaporte

Firma

FUNCIONARIO O DIRECTIVO QUE RECIBE (ANTES DEBE VERIFICARSE REQUISITOS COMPLETOS)

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Cédula o pasaporte

Firma



SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

REQUISITOS

EN CASO DE CONTAR CON INMUEBLE INSCRITO:

Presentar este formulario de solicitud, completo y firmado por el solicitante o su representante legal.

Presentar documento de identificación del solicitante del inmueble o su representante legal. DE EXISTIR FACTIBILIDAD TECNOLÓGICA, la ASADA eximirá al gestionante de la presentación de este requisito con la verificación de identidad a través de la plataforma digital oficial.

De acuerdo con la verificación y subsanación de condiciones necesarias para la aprobación de servicios, la ASADA verificará a través de las plataformas virtuales oficiales, disponibles y gratuitas, las siguientes condiciones:

I. **Certificaciones registrales de inmuebles (máximo 30 días de emitida)**

II. Certificaciones registrales de Planos Catastrados.

III. Certificaciones registrales o administrativas de personerías jurídicas vigentes, apoderados con facultades de representantes judiciales y extrajudiciales o facultados al efecto, albaceas, tutores, curadores. (máximo 30 días de emitida)

Una copia certificada por el Registro Nacional del tamaño original y legible del plano catastrado de la finca madre existente.

- En caso de que para la propiedad no exista plano catastrado, el requisito debe ser sustituido por un plano de agrimensura que cumpla con lo estipulado en el Artículo N° 2 inciso q) del eglamento de la Ley de Catastro Nacional N° 34331, publicado en la Gaceta 41 del 27 de febrero del 2008.

- Para nuevos fraccionamientos o segregaciones se debe aportar una copia del plano padre certificada por el registro nacional (previamente visado por la municipalidad) y sus respectivos planos de agrimensura de las propiedades a fraccionar o segregar.

**En caso de que ya los haya presentado previamente o exista un expediente de abonado/cliente, no debe traerlo.*

Copia del permiso municipal de construcción vigente, o bien el Número de Proyecto tramitado ante la APC debidamente aprobado, con el fin de que la ASADA constate la existencia del requisito, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad

EN CASO DE NO CONTAR CON PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de inmuebles con edificaciones existentes, donde no se aporte el permiso de construcción, deberá presentar el documento equivalente del ente competente que avale la legalidad de la estructura en el inmueble. La admisión de la solicitud quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos que debe aportar el solicitante y a la información obtenida por parte de ASADA en las Plataformas Digitales Oficiales.

La ASADA verificará que el propietario y/o el poseedor del inmueble no se encuentre en mora con el acueducto. Lo anterior con la finalidad de que de que el solicitante normalice la deuda. Se exceptúan los casos definidos por otras normas o convenios.



SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

EN CASO DE NUEVOS SERVICIOS QUE GENEREN VERTIDOS DE AGUAS ESPECIALES:

En el caso de solicitudes de nuevos servicios, para actividades que generen aguas residuales de tipo especiales, el interesado deberá presentar, una declaración jurada en la que indique que la descarga al alcantarillado sanitario, cumplirá con el reglamento y nota de aprobación del Ministerio de Salud, que describa el tipo de actividad a desarrollar, así como la cantidad y calidad de la descarga a verter; asimismo la especificación del sistema de tratamiento para cumplir con la normativa ambiental vigente.

EN CASO DE TERRENOS CON FINES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

Si la constancia de disponibilidad se solicita en territorios del Estado, si los fines son forestales, parcelas agrícolas o pecuarias, deberán consultar con el acueducto por los requisitos adicionales.

EN CASO DE QUE LOS INMUEBLES ESTÉN REGISTRADOS EN DERECHOS:

En caso de copropietarios solicitantes ADEMÁS deberán presentar la certificación registral con el listado de todos los derechos y la certificación literal del o los solicitantes.

EN CASO DE QUE EL INMUEBLE ESTÉ SIN INSCRIBIR:

Presentar plano catastrado o de agrimensura, que cumpla con lo estipulado en el artículo 2 inciso q), del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional y sus eventuales reformas.

Aportar, DECLARACIÓN JURADA y firmada por el poseedor y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Suscrita ante el funcionario competente.

Presentar documento de identificación del titular del inmueble o representante legal.

Copia del permiso municipal de construcción vigente, o Número de Proyecto, tramitado ante la Plataforma de Administración de Proyectos de Construcción del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en caso de que se trate de una edificación por desarrollar. El permiso deberá ser coincidente con el fin inicial para el que se gestionó y aprobó la disponibilidad.

EN CASO DE OCUPANTES DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDOS EN CONDICIÓN PRECARIA:

Formalización de la solicitud por parte del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal u organización formal y reconocida jurídicamente que respalde la solicitud del asentamiento poblacional.

Aporte de certificación de la constitución y vigencia de la asociación con la correspondiente personería jurídica del presidente con un máximo de 30 días de emitida. Tratándose de certificaciones digitales, conforme a la vigencia legal respectiva.

Presentar declaración jurada con un máximo de 30 días de emitida y firmada por el presidente de la asociación comunal y dos testigos, con una descripción de la propiedad, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia, cantidad y ubicación de las viviendas en un croquis con la delimitación del área de cobertura.

Presentar documento de identificación del presidente de la Asociación.

Autorización del propietario registral.



SOLICITUD DE NUEVO SERVICIO POR PARTE DEL TITULAR DEL INMUEBLE

PARA LA SOLICITUD DE UN SERVICIO TEMPORAL DE AGUA:

Autorización del propietario del inmueble, donde indique quien será el responsable de la actividad temporal.

Pago de la tarifa por concepto de derechos de conexión.

Pago del consumo estimado aprobado.

El solicitante deberá indicar, mediante documento formal adjunto al formulario de solicitud, la forma en que va a disponer las aguas residuales que se generen por la conexión solicitada.

PARA LA SOLICITUD DE VARIACIÓN DE DIÁMETRO

En el caso de variación del diámetro, en forma adicional, deberá presentar una memoria de cálculo que justifique la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, SE OTORGARÁ UN **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS APORTE.**

Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y en caso de requerir el servicio deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE.**

Fundamento jurídico.

Reglamento de Acueductos y Alcantarillados Costa Rica. Fecha de Comunicación: 09/Dec/2020 Acuerdo No.2020-442, Junta Directiva del AyA.

Artículo 3.1 Modificación Integral al Reglamento de Prestación de los Servicios de AyA.
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital N°27, Alcance N°29, martes 09 de febrero, 2021

Para más información ver:

CAPITULO VII, del ART. 67 al 73.
REQUISITOS GENERALES ART. 15.
INDIVIDUALIZACIÓN, artículo 74 y 75.

Formulario adaptado para ASADAS de la región. Su uso y reproducción es exclusivo. Verificado por la Federación de ASADAS del Cantón de Aserri el año 2021.

[Página oficial: www.asadasaserri.com](http://www.asadasaserri.com)

ASADA POAS Y B.º CORAZÓN DE JESÚS
3-002-207697

TELÉFONOS: 2230-4514/ 2230-655

REPORTE DE FUGAS: 8435-9767

WHATSAPP: 7010-4021

infoasadapoas@gmail.com / asadapoasaserri@outlook.com

De la escuela pública Andrés Corrales Mora 50 metros hacia el oeste, mano izquierda muro color azul, Poás, Aserri, San José, Costa Rica